

C.E. N° 184589

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 04 NOV. 2010

**VISTO:** la VIII Reunión de Funcionarios de Alto Nivel Sud América-Países Árabes (ASPA) que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 7 y 9 de noviembre de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión del señor Subdirector General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Varela;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el Embajador Ricardo Varela partirá a la ciudad de Lima, República del Perú, el día 7 de noviembre de 2010, arribando a la República el día 10 de noviembre de 2010, debiendo pernoctar por tanto en dicha ciudad los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2010;-----

III) que el viático diario a la ciudad de Lima, República del Perú asciende a U\$S 234,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cuatro) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que dado que el Gobierno de Perú se hará cargo del alojamiento correspondiente a 3 (tres) noches para los señores Jefes de Delegación, corresponde que el viático diario para el Embajador Ricardo Varela sea abatido en un 60% y ascienda por tanto a U\$S 94,00 (dólares estadounidenses noventa y cuatro);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo Varela el día 10 de noviembre de 2010 en la ciudad de Lima, República del Perú, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 94,00 (dólares estadounidenses noventa y cuatro);-

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º-** Designase en Misión Oficial al señor Subdirector General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Varela, para participar en la VIII Reunión de Funcionarios de Alto Nivel Sud América-Países Árabes (ASPA) que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 7 a 10 de noviembre de 2010.-----

**2º-** El viático diario correspondiente al Embajador Ricardo Varela en la ciudad de Lima, República del Perú, por cuatro (4) días ( 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2010), por un importe de U\$S 94,00 (dólares estadounidenses noventa y cuatro) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

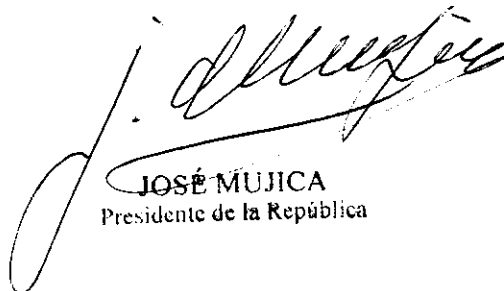
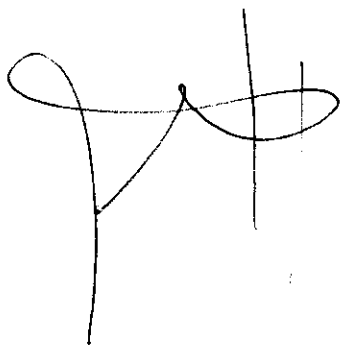
**3º-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Lima - Montevideo, para el señor Embajador Ricardo Varela resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.077,00 (dólares estadounidenses mil setenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990;-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005;-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva;-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

